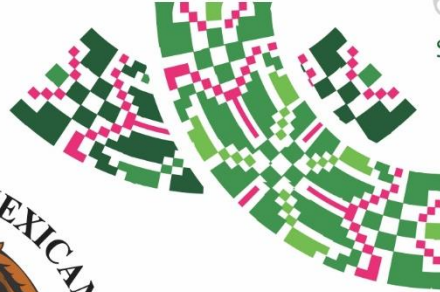


AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 12 DE ENERO DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
68 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

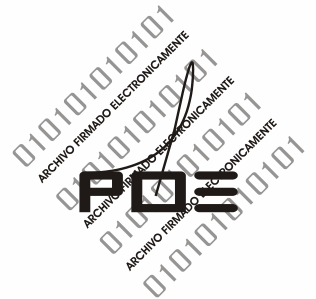
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,
del ejercicio fiscal 2024.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

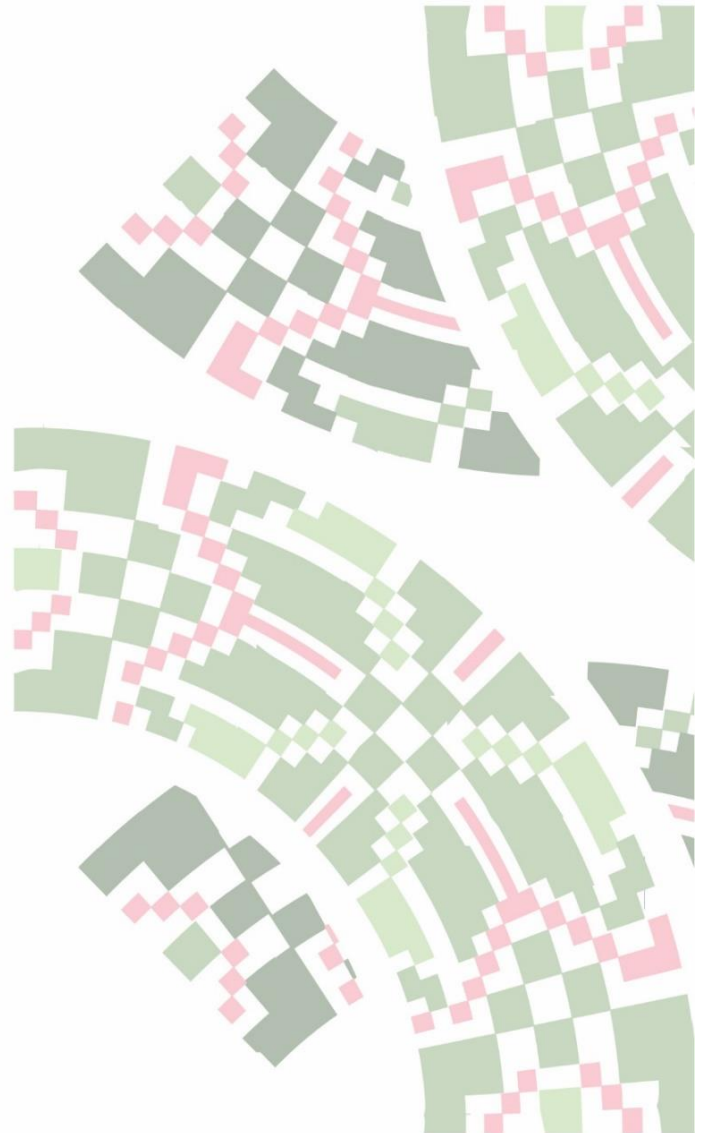
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P.

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de egresos del Municipio de Tanlajás, S.L.P., para el ejercicio 2024, tiene una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, Inversión Pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas). Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

En lo referente a Servicios Personales para el ejercicio 2024, se ha establecido un monto de \$ 32'466,000.00 correspondiente a un 23.28% del total del presupuesto, para dar atención personalizada a los ciudadanos correspondiéndole un total de plazas 263, así como una partida especial para cubrir los Laudos Laborares y demandas interpuestas por trabajadores retirados de sus labores.

En el apartado de Servicios Generales se propone un ejercicio del gasto de \$14'801,467.29 que representa un 10.61% del presupuesto total y que se tiene como fin atender a los diversos servicios que requiere éste H Ayuntamiento como son: Servicios básicos, de Arrendamiento y los servicios Profesionales, Servicios financieros, Servicios de Mantenimiento, etc., para los diferentes eventos que año por año se viene dando en el Municipio como una tradición de la población de Tanlajás.

Para atender las necesidades de la población en su esfera de necesidades, se crea la partida de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por la cantidad de \$8'996,859.62 representada el 6.45% del presupuesto total que comprende entre otros los siguientes: Ayudas sociales a personas, y demás que integran esta partida todo con el fin de atender las prioridades básicas de los habitantes del Municipio.

Dentro de la Inversión pública se tiene presupuesta ejercer un importe de \$78'669,230.18 que representa el 56.41% del presupuesto total, de los que se recibe Aportaciones Federales del Ramo 33 (FISM, FAFM y Convenios) del cual es destinado para las necesidades de la población del Municipio de Tanlajás.

Para hacer frente a los pagos de disminución de pasivos de ejercicios anteriores se contempla una cantidad de \$569,475.06 que representa el 0.41% de total de gasto y con ello dar el cumplimiento a las obligaciones contraídas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2024, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tanlajás, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de Tanlajás, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Orientar la asignación de recursos presupuestarios a la obtención de resultados.
- Impulsar la perspectiva de género en la asignación de presupuesto
- Avanzar a la modernización y eficiencia de los procesos administrativos y de atención ciudadana.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2024 se estima tener un egreso por un monto de \$139'466,423.72 (Ciento treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 72/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tanlajás, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tanlaajás, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanlaajás, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2024, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 15. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 16. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 18. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 19. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 20. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanlajás, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$139'466,423.72, (Ciento treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 72/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 21. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	43,257,165.95
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	2,380,196.76
15	Recursos federales	38,633,923.06
16	Recursos estatales	2,243,046.13
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	96,209,257.77
25	Recursos federales	95,209,257.77
26	Recursos estatales	1,000,000.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	Total	139,466,423.72

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	59,257,718.48
2	Gasto de Capital	78,819,230.18
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	569,475.06
4	Pensiones y Jubilaciones	820,000.00
5	Participaciones	0.00
	Total	139,466,423.72



Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales		32,466,000.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	26,665,000.00	
1110	Dietas	2,465,000.00	
1111	Dietas	2,465,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	24,200,000.00	
1131	Sueldo base	24,200,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	20,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	20,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	5,081,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,865,000.00	
1321	Prima vacacional	440,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	4,425,000.00	
1330	Horas extraordinarias	100,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	100,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	116,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	116,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	500,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	500,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	500,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1600	Previsiones	200,000.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	200,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	200,000.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		3,813,391.57
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,354,750.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	525,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	525,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	195,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	195,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	265,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	265,000.00	
2150	Material impreso e información digital	74,750.00	
2151	Material impreso e información digital	74,750.00	
2160	Material de limpieza	190,000.00	
2161	Material de limpieza	190,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	105,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	105,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	114,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	102,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	102,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	12,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	12,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	264,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	8,500.00	
2411	Productos minerales no metálicos	8,500.00	
2420	Cemento y productos de concreto	11,500.00	
2421	Cemento y productos de concreto	11,500.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2440	Madera y productos de madera	10,500.00	
2441	Madera y productos de madera	10,500.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	6,500.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	6,500.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	113,500.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	113,500.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	12,500.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	12,500.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	96,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	96,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	70,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	35,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	35,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,289,999.57	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,289,999.57	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,289,999.57	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	202,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	148,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	148,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	51,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	51,000.00	
2730	Artículos deportivos	3,000.00	
2731	Artículos deportivos	3,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	100,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	100,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	100,000.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	418,642.00	
2910	Herramientas menores	97,500.00	
2911	Herramientas menores	97,500.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	7,500.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	7,500.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,500.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,500.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	183,142.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	183,142.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios Generales		14,801,467.29
3100	Servicios básicos	9,779,000.00	
3110	Energía eléctrica	9,640,000.00	
3111	Energía eléctrica	9,640,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	30,000.00	
3141	Telefonía tradicional	30,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	109,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	109,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	1,100,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,100,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	1,100,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	790,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	220,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	220,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	50,000.00	
3341	Servicios de capacitación	50,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	520,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	520,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	160,499.29	
3410	Servicios financieros y bancarios	80,499.29	
3411	Servicios financieros y bancarios	80,499.29	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	80,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	80,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	231,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	81,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	81,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	17,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	17,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	17,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	427,000.00	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	427,000.00	
3751	Viáticos en el país	427,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3800	Servicios oficiales	1,945,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	170,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	170,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,775,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,775,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	351,968.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	351,968.00	
3921	Impuestos y derechos	351,968.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		8,996,859.62
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,920,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	3,920,000.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	3,920,000.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	4,256,859.62	
4410	Ayudas sociales a personas	3,216,859.62	
4411	Ayudas sociales a personas	3,216,859.62	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	710,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	710,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	330,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	330,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	820,000.00	
4510	Pensiones	820,000.00	
4511	Pensiones	820,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
4900	Transferencias al exterior	0.00	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		150,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	150,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	0.00	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6000	Inversión Pública		78,669,230.18
6100	Obra pública en bienes de dominio público	77,319,230.18	
6110	Edificación habitacional	19,000,000.00	
6111	Edificación habitacional	19,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	5,500,000.00	
6121	Edificación no habitacional	5,500,000.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	14,000,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	14,000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,400,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,400,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	33,419,230.18	
6151	Construcción de vías de comunicación	33,419,230.18	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	1,350,000.00	
6210	Edificación habitacional	1,350,000.00	
6211	Edificación habitacional	1,350,000.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		569,475.06
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9500	Costos por coberturas	0.00	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
9600	Apoyos financieros	0.00	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	569,475.06	
9910	ADEFAS	569,475.06	
9911	ADEFAS	569,475.06	
Total Presupuesto de Egresos			139,466,423.72

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	139,466,423.72
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	139,466,423.72
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros (OPA, DIF)	0.00
Total		139,466,423.72

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	42,127,858.86
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	91,500.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	91,500.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2,657,000.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	2,657,000.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	32,652,858.86
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	32,652,858.86
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	6,509,500.00
1.7.1	Policía	3,131,000.00
1.7.2	Protección Civil	43,500.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,335,000.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	217,000.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	128,000.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	89,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	92,034,089.80
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	19,250,000.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	19,250,000.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	57,519,230.18
2.2.1	Urbanización	38,519,230.18

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	19,000,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	4,275,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	4,275,000.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,346,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	1,426,000.00
2.4.2	Cultura	1,920,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	7,576,859.62
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	6,501,859.62
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	700,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	375,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	67,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	67,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	4,735,000.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	33,500.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	33,500.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,650,000.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.1	Agropecuaria	1,650,000.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	3,000,000.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	3,000,000.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	51,500.00
3.7.1	Turismo	51,500.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	569,475.06
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	569,475.06
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	569,475.06
	Total	139,466,423.72

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		137,576,948.66
Prestación de servicios públicos	E	54,258,218.48
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	18,500.00
Promoción y fomento	F	3,413,500.00
Regulación y supervisión	G	98,500.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	19,000.00
Proyectos de inversión	K	79,769,230.18
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		500,000.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	500,000.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		820,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	820,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	569,475.06
Total		139,466,423.72



Artículo 27. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 202 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		139,466,423.72
1.1.1	Impuestos	1,033,647.32	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	10,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	871,081.91	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	465,467.53	
1.1.9	Participaciones	137,086,226.96	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		139,466,423.72
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		60,227,718.48
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	60,227,718.48	
2.1.1.1	Remuneraciones	32,466,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	27,761,718.48	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		78,669,230.18
2.2.1	Construcciones en Proceso	78,669,230.18	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		138,896,948.66
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		569,475.06
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	569,475.06	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		569,475.06

Artículo 28. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de \$19,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en el programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
BIENESTAR PARA TANLAJÁS PROYECTO: PROGRAMA EQUIDAD GENERO Y APOYO A MUJERES	19,000.00

Artículo 29. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de \$1'426,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
BIENESTAR PARA TANLAJÁS PROYECTO: PROMOCION DESARROLLO DEPORTIVO Y POLITICAS DE JUVENTUD	1'426,000.00



	TOTAL	8		8
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1		1
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
	SUMA	2		2
CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR	1		1
CONTRALORIA INTERNA	CONTADOR C	1		1
CONTRALORIA INTERNA	SUPERVISOR DE OBRA B	1		1
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1		1
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1		1
	SUMA	5		5
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1		1
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL A	1		1
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		1	1
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		1	1
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
	SUMA	5	2	7
CODESOL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1		1
CODESOL	CONTADOR B	1		1
CODESOL	SUPERVISOR DE OBRA A	1		1
CODESOL	SUPERVISOR DE OBRA B	1		1
CODESOL	ASESOR TECNICO A	1		1
CODESOL	RESPONSABLE A	1		1
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1		1
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1		1
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
	SUMA	10		10
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR B	1		1
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
	SUMA	3		3
CRONISTA MUNICIPAL	DIRECTOR G	1		1
CRONISTA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
	SUMA	2		2
TESORERÍA	TESORERO MUNICIPAL	1		1
TESORERÍA	CONTADOR A	1		1
TESORERÍA	CONTADOR B	1		1
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A		1	1



TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		1	1
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1		1
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2		2
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
TESORERÍA	AUXILIAR CONTABLE A	1		1
TESORERÍA	COMISIONADA A		1	1
	SUMA	9	3	12
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR B	1		1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	SUBDIRECTOR A		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	2		2
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	CHOFER B		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	CHOFER B		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	CHOFER B		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR GENERAL A		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR GENERAL A		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	1		1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	1		1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	1		1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	1		1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR GENERAL C		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	2		2
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	MECANICO A	1		1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	ALBAÑIL A		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	ALBAÑIL A		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AYUDANTE ALBAÑIL A		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	1
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	1
	SUMA	10	14	24
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR A	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	RESPONSABLE C	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER C	1		1



DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER C	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER D	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER E	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL C	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DELIMPIEZA MUNICIPAL B	2		2
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DELIMPIEZA MUNICIPAL B	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	2		2



DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO B	2		2
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO B	2		2
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ELECTRICO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ELECTRICO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ELECTRICO A	2		2
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLOMERO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLOMERO A		1	1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLOMERO B	1		1
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	EVENTUAL A	10		10
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	COMISIONADA A		1	1
	SUMA	42	44	86
DIRECCIÓN JURIDICA	DIRECTOR A	1		1
	SUMA	1		1
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECTOR E	1		1
	SUMA	1		1
JEFATURA DE PERSONAL	JEFE PERSONAL	1		1
JEFATURA DE PERSONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1	1
	SUMA	1	1	2
DIRX DE COMERCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
	SUMA	1		1
DIRECCION DESARROLLO RURAL	DIRECTOR E	1		1
DIRECCION DESARROLLO RURAL	AUXILIAR GENERAL B	1		1
	SUMA	2		2
DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR C	1		1
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR E	1		1
	SUMA	3		3
DIRECCION DE TURISMO	DIRECTOR D	1		1
	SUMA	1		1
SINDICATURA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1		1



	SUMA	1		1
CENTRO DE CAPACITACION Y APRENDIZAJE	DIRECTOR F	1		1
	SUMA	1		1
DIRECCION ATENCION A LA JUVENTUD	DIRECTOR F	1		1
	SUMA	1		1
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	BIBLIOTECARIA A		1	1
	SUMA		1	1
DIRX CORREOS	RESPONSABLE D		1	1
	SUMA		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	RESPONSABLE B	1		1
COMISIONADOS AL SMDIF	ENLACE A	1		1
COMISIONADOS AL SMDIF	ENLACE B		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
COMISIONADOS AL SMDIF	CHOFER C	1		1
COMISIONADOS AL SMDIF	CHOFER C	1		1
COMISIONADOS AL SMDIF	CHOFER C	1		1
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR GENERAL A		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR GENERAL A		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR GENERAL B		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DELIMPIEZA MUNICIPAL B		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1		1
COMISIONADOS AL SMDIF	INTENDENTE A	1		1
COMISIONADOS AL SMDIF	RESPONSABLE E	1		1
	SUMA	9	8	17
COMISIONADOS AL ALBERGUE ESTUDIANTIL	ECONOMA A		1	1
COMISIONADOS AL ALBERGUE ESTUDIANTIL	ECONOMA B		1	1
	SUMA		2	2
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR A	1		1
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR B	1		1
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
PRESIDENCIA	CHOFER A	1		1
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1		1
	SUMA	5		5
GIROS MERCANTILES	DIRECTOR E	1		1
	SUMA	1		1
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	DIRECTOR E	1		1



	SUMA	1		1
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR C	1		1
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2		2
	SUMA	3		3
ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR G	1		1
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1	1
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1		1
	SUMA	2	1	3
DIRECCION CIVICA Y EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2		2
DIRECCION CIVICA Y EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1		1
	SUMA	3		3
DIRECCION DE DEPORTES	DIRECTOR E	1		1
DIRECCION DE DEPORTES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		1
	SUMA	2		2
DIR INSTANCIA MPAL DE LAS MUJERES	DIRECTOR E	1		1
	SUMA	1		1
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	DIRECTOR E	1		1
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1	1
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1		1
	SUMA	2	1	3
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	DIRECTOR B	1		1
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1		1
	SUMA	2		2
ENLACE SEDECO	DIRECTOR F	1		1
ENLACE SEDECO	DIRECTOR G	1		1
ENLACE SEDECO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1		1
	SUMA	3		3
BRIGADA MEDICA	MÉDICO A	1		1
BRIGADA MEDICA	MÉDICO B	2		2
BRIGADA MEDICA	MÉDICO C	2		2
BRIGADA MEDICA	PSICOLOGA A	2		2
BRIGADA MEDICA	RESPONSABLE A	1		1
BRIGADA MEDICA	TRABAJADOR SOCIAL	1		1
BRIGADA MEDICA	TERAPISTA A	2		2
BRIGADA MEDICA	TERAPISTA B	2		2
BRIGADA MEDICA	ENFERMERA	2		2
	SUMA	15		15
DIRECCION SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECTOR	1		1
DIRECCION SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR	1		1



DIRECCION MUNICIPAL	SEGURIDAD PÚBLICA	JEFE DE GRUPO A	4		4
DIRECCION MUNICIPAL	SEGURIDAD PÚBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1
DIRECCION MUNICIPAL	SEGURIDAD PÚBLICA	POLICIA	20		20
		SUMA	27		23
		TOTAL	185	78	263

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCION DE PUESTOS	CONFIANZA	BAS E	NUMERO DE PLAZAS	SALARIO DIARIO DE UNA PLAZA (BRUTO)	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO(MENSUAL)	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE(QUINCENAL)	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE(MENSUAL)	SUELDO BASE (BRUTO)	HORAS EXTRA S	DIAS FESTIVOS	COMPENSACION	INGRESO EXTRAORDINARIO (AGUINALDO)	PRIMA VACACIONAL	TOTAL ANUAL BRUTO
HONORABLE CABILDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		1	\$ 1,394.43	\$ 20,916.45	\$ 41,832.90	\$ 41,832.90	\$ 41,832.90				\$ 97,610.10		\$ 599,604.90
HONORABLE CABILDO	SINDICO	1		1	\$ 610.25	\$ 9,153.76	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52				\$ 42,717.55		\$ 262,407.79
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		1	\$ 610.25	\$ 9,153.76	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52				\$ 42,717.55		\$ 262,407.79
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		1	\$ 610.25	\$ 9,153.76	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52				\$ 42,717.55		\$ 262,407.79
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		1	\$ 610.25	\$ 9,153.76	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52				\$ 42,717.55		\$ 262,407.79
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		1	\$ 610.25	\$ 9,153.76	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52				\$ 42,717.55		\$ 262,407.79
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		1	\$ 610.25	\$ 9,153.76	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52				\$ 42,717.55		\$ 262,407.79
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		1	\$ 610.25	\$ 9,153.76	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52	\$ 18,307.52				\$ 42,717.55		\$ 262,407.79
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1		1	\$ 705.82	\$ 10,587.30	\$ 21,174.60	\$ 21,174.60	\$ 21,174.60				\$ 49,407.40	\$ 5,646.56	\$ 309,149.16
TESORERÍA	TESORERO MUNICIPAL	1		1	\$ 705.82	\$ 10,587.30	\$ 21,174.60	\$ 21,174.60	\$ 21,174.60				\$ 49,407.40	\$ 5,646.56	\$ 309,149.16
CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR	1		1	\$ 575.53	\$ 8,632.88	\$ 17,265.76	\$ 17,265.76	\$ 17,265.76	\$ 2,000.00		\$ 3,000.00	\$ 40,286.77	\$ 4,604.20	\$ 257,080.10
CODESOL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1		1	\$ 705.82	\$ 10,587.30	\$ 21,174.60	\$ 21,174.60	\$ 21,174.60				\$ 49,407.40	\$ 5,646.56	\$ 309,149.16
DIRECCION JURIDICA	DIRECTOR A	1		1	\$ 515.46	\$ 7,731.90	\$ 15,463.80	\$ 15,463.80	\$ 15,463.80				\$ 36,082.20	\$ 4,123.68	\$ 225,771.48
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR B	1		1	\$ 490.75	\$ 7,361.25	\$ 14,722.50	\$ 14,722.50	\$ 14,722.50	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 34,352.50	\$ 3,926.00	\$ 217,948.50
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	DIRECTOR B	1		1	\$ 490.75	\$ 7,361.25	\$ 14,722.50	\$ 14,722.50	\$ 14,722.50	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 34,352.50	\$ 3,926.00	\$ 217,948.50
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR B	1		1	\$ 422.19	\$ 6,332.85	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 29,553.30	\$ 3,377.52	\$ 187,919.22
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR B	1	1	1	\$ 422.19	\$ 6,332.85	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 29,553.30	\$ 3,377.52	\$ 187,919.22
DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR C	1		1	\$ 373.93	\$ 5,608.94	\$ 11,217.88	\$ 11,217.88	\$ 11,217.88	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 26,175.05	\$ 2,991.43	\$ 166,781.05
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR C	1		1	\$ 373.81	\$ 5,607.15	\$ 11,214.30	\$ 11,214.30	\$ 11,214.30	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 26,166.70	\$ 2,990.48	\$ 166,728.78
DIRECCION DE TURISMO	DIRECTOR D	1		1	\$ 358.69	\$ 5,380.39	\$ 10,760.78	\$ 10,760.78	\$ 10,760.78	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 25,108.49	\$ 2,869.54	\$ 160,107.39
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	DIRECTOR E	1		1	\$ 327.14	\$ 4,907.05	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 22,899.57	\$ 2,617.09	\$ 146,285.86
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECTOR E	1		1	\$ 327.14	\$ 4,907.05	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 22,899.57	\$ 2,617.09	\$ 146,285.86
GIROS MERCANTILES	DIRECTOR E	1		1	\$ 327.14	\$ 4,907.05	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 22,899.57	\$ 2,617.09	\$ 146,285.86
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	DIRECTOR E	1		1	\$ 305.19	\$ 4,577.89	\$ 9,155.78	\$ 9,155.78	\$ 9,155.78	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 21,363.49	\$ 2,441.54	\$ 134,674.39
DIRECCION DE DEPORTES	DIRECTOR E	1		1	\$ 326.53	\$ 4,897.95	\$ 9,795.90	\$ 9,795.90	\$ 9,795.90	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 22,857.10	\$ 2,612.24	\$ 144,020.14
DIRECCION DE LAS MUJERES	DIRECTOR E	1		1	\$ 305.19	\$ 4,577.89	\$ 9,155.78	\$ 9,155.78	\$ 9,155.78	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00	\$ 21,363.49	\$ 2,441.54	\$ 134,674.39



DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	DIRECTOR E	1	1	\$ 327.14	\$ 4,907.05	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 22,899.57	\$ 2,617.09	\$ 149,285.86
DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR E	1	1	\$ 324.93	\$ 4,873.95	\$ 9,747.90	\$ 9,747.90	\$ 1,000.00		\$ 22,745.10	\$ 2,599.44	\$ 143,319.34
CENTRO DE CAPACITACION Y APRENDIZAJE	DIRECTOR F	1	1	\$ 289.11	\$ 4,336.64	\$ 8,673.28	\$ 8,673.28	\$ 1,000.00		\$ 20,237.65	\$ 2,312.87	\$ 127,629.89
ENLACE SEDECO	DIRECTOR F	1	1	\$ 289.11	\$ 4,336.64	\$ 8,673.28	\$ 8,673.28	\$ 1,000.00		\$ 20,237.65	\$ 2,312.87	\$ 127,629.89
DIRECCION ATENCION A LA JUVENTUD	DIRECTOR F	1	1	\$ 289.11	\$ 4,336.64	\$ 8,673.28	\$ 8,673.28	\$ 1,000.00		\$ 20,237.65	\$ 2,312.87	\$ 127,629.89
ENLACE SEDECO	DIRECTOR G	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.43	\$ 6,102.86	\$ 6,102.86	\$ 1,000.00		\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 90,101.86
CRONISTA MUNICIPAL	DIRECTOR G	1	1	\$ 253.62	\$ 3,804.35	\$ 7,608.70	\$ 7,608.70	\$ 1,000.00		\$ 17,753.63	\$ 2,028.99	\$ 112,087.02
ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR G	1	1	\$ 234.25	\$ 3,513.69	\$ 7,027.38	\$ 7,027.38	\$ 1,000.00		\$ 16,397.22	\$ 1,873.97	\$ 103,599.75
TESORERIA	CONTADOR A	1	1	\$ 693.20	\$ 10,397.99	\$ 20,795.98	\$ 20,795.98	\$ 1,000.00		\$ 48,523.95	\$ 5,545.59	\$ 304,621.31
TESORERIA	CONTADOR B	1	1	\$ 610.30	\$ 9,154.50	\$ 18,309.00	\$ 18,309.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 42,721.00	\$ 4,882.40	\$ 280,311.40
CODESOL	CONTADOR B	1	1	\$ 610.30	\$ 9,154.50	\$ 18,309.00	\$ 18,309.00	\$ 1,000.00		\$ 42,721.00	\$ 4,882.40	\$ 268,311.40
CONTRALORIA INTERNA	CONTADOR C	1	1	\$ 515.46	\$ 7,731.90	\$ 15,463.80	\$ 15,463.80	\$ 1,000.00		\$ 36,082.20	\$ 4,123.68	\$ 226,771.48
CODESOL	SUPERVISOR DE OBRA A	1	1	\$ 465.32	\$ 6,979.80	\$ 13,959.60	\$ 13,959.60	\$ 1,000.00		\$ 32,572.40	\$ 3,722.56	\$ 204,810.16
CONTRALORIA INTERNA	SUPERVISOR DE OBRA B	1	1	\$ 465.32	\$ 6,979.80	\$ 13,959.60	\$ 13,959.60	\$ 1,000.00		\$ 32,572.40	\$ 3,722.56	\$ 204,810.16
CODESOL	SUPERVISOR DE OBRA B	1	1	\$ 465.32	\$ 6,979.80	\$ 13,959.60	\$ 13,959.60	\$ 1,000.00		\$ 32,572.40	\$ 3,722.56	\$ 204,810.16
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL A	1	1	\$ 536.83	\$ 8,052.45	\$ 16,104.90	\$ 16,104.90	\$ 1,000.00		\$ 37,578.10	\$ 4,294.64	\$ 236,131.54
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1	\$ 515.46	\$ 7,731.90	\$ 15,463.80	\$ 15,463.80	\$ 1,000.00		\$ 36,082.20	\$ 4,123.68	\$ 226,771.48
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1	\$ 515.46	\$ 7,731.90	\$ 15,463.80	\$ 15,463.80	\$ 1,000.00		\$ 36,082.20	\$ 4,123.68	\$ 226,771.48
CODESOL	ASESOR TECNICO A	1	1	\$ 610.26	\$ 9,153.90	\$ 18,307.80	\$ 18,307.80	\$ 1,000.00		\$ 42,718.20	\$ 4,882.08	\$ 268,293.88
JEFATURA DE PERSONAL	JEFE PERSONAL	1	1	\$ 373.81	\$ 5,607.15	\$ 11,214.30	\$ 11,214.30	\$ 1,000.00		\$ 26,166.70	\$ 2,990.48	\$ 164,728.78
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR A	1	1	\$ 705.82	\$ 10,587.30	\$ 21,174.60	\$ 21,174.60	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 49,407.40	\$ 5,646.56	\$ 311,149.16
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR B	1	1	\$ 327.14	\$ 4,907.05	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 22,899.57	\$ 2,617.09	\$ 145,285.86
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR A	1	1	\$ 326.51	\$ 4,897.65	\$ 9,795.30	\$ 9,795.30	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 22,855.70	\$ 2,612.08	\$ 146,011.38
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR A	1	1	\$ 319.86	\$ 4,797.90	\$ 9,595.80	\$ 9,595.80	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 22,390.20	\$ 2,558.88	\$ 142,098.68
CODESOL	RESPONSABLE A	1	1	\$ 327.14	\$ 4,907.05	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 1,000.00		\$ 22,899.57	\$ 2,617.09	\$ 143,285.86
COMISIONADOS AL SMDIF	RESPONSABLE B	1	1	\$ 289.11	\$ 4,336.64	\$ 8,673.28	\$ 8,673.28	\$ 1,000.00		\$ 2,388.04	\$ 372.95	\$ 106,840.35
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	RESPONSABLE C	1	1	\$ 251.71	\$ 3,775.60	\$ 7,551.20	\$ 7,551.20	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 17,619.47	\$ 2,013.65	\$ 113,247.52
DIRX CORREOS	RESPONSABLE D	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,000.00		\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 106,017.90
COMISIONADOS AL SMDIF	RESPONSABLE E	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.43	\$ 6,102.86	\$ 6,102.86	\$ 1,000.00		\$ 14,240.10	\$ 1,627.43	\$ 89,101.76
COMISIONADOS AL SMDIF	ENLACE A	1	1	\$ 289.11	\$ 4,336.64	\$ 8,673.28	\$ 8,673.28	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 20,237.65	\$ 1,936.40	\$ 129,253.41
COMISIONADOS AL SMDIF	ENLACE B	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,000.00		\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 106,017.90
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	BIBLIOTECARIO A	1	1	\$ 422.19	\$ 6,332.85	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 1,000.00		\$ 29,553.30	\$ 3,377.52	\$ 184,919.22
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	1	\$ 438.71	\$ 6,580.65	\$ 13,161.30	\$ 13,161.30	\$ 1,000.00	\$ 7,000.00	\$ 30,709.70	\$ 3,509.68	\$ 200,154.98
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	\$ 422.19	\$ 6,332.85	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 29,553.30	\$ 3,377.52	\$ 187,919.22
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	\$ 422.19	\$ 6,332.85	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 29,553.30	\$ 3,377.52	\$ 187,919.22
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	\$ 422.19	\$ 6,332.85	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 29,553.30	\$ 3,377.52	\$ 187,919.22
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	\$ 422.19	\$ 6,332.85	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 29,553.30	\$ 3,377.52	\$ 187,919.22
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	\$ 243.00	\$ 3,645.00	\$ 7,290.00	\$ 7,290.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 17,010.00	\$ 1,944.00	\$ 109,434.00
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	\$ 328.60	\$ 4,929.00	\$ 9,858.00	\$ 9,858.00	\$ 1,000.00		\$ 23,002.00	\$ 2,628.80	\$ 143,926.80
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	\$ 289.11	\$ 4,336.64	\$ 8,673.28	\$ 8,673.28	\$ 1,000.00		\$ 20,237.65	\$ 2,312.87	\$ 126,629.89
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	\$ 266.66	\$ 3,999.90	\$ 7,999.80	\$ 7,999.80	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 18,666.20	\$ 2,133.28	\$ 119,797.08
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	2	\$ 327.14	\$ 4,907.05	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ 22,899.57	\$ 2,617.09	\$ 150,285.86
SINDICATURA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	\$ 289.11	\$ 4,336.64	\$ 8,673.28	\$ 8,673.28	\$ 1,000.00		\$ 20,237.65	\$ 2,312.87	\$ 127,629.89
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	\$ 288.75	\$ 4,331.25	\$ 8,662.50	\$ 8,662.50	\$ 1,000.00		\$ 20,212.50	\$ 2,310.00	\$ 127,472.50
DIRECCION CIVICA Y EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	2	\$ 250.33	\$ 3,754.95	\$ 7,509.90	\$ 7,509.90	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 17,523.10	\$ 2,002.64	\$ 113,644.54
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	2	\$ 251.71	\$ 3,775.60	\$ 7,551.20	\$ 7,551.20	\$ 2,000.00		\$ 17,619.47	\$ 2,013.65	\$ 112,247.52



PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 93,102.34	
OFICIAIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 92,102.34	
OFICIAIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 92,102.34	
OFICIAIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 92,102.34	
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 91,102.34	
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 232.90	\$ 3,493.51	\$ 6,987.02	\$ 6,987.02	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 16,303.05	\$ 1,863.21	\$ 104,010.49	
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 91,102.34	
CRONISTA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 91,102.34	
DIRX COMERCIO DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 91,102.34	
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 96,102.34	
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 91,102.34	
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 93,102.34	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 230.64	\$ 3,459.60	\$ 6,919.20	\$ 6,919.20	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 16,144.80	\$ 1,845.12	\$ 103,020.32	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 92,102.34	
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 230.64	\$ 3,459.60	\$ 6,919.20	\$ 6,919.20	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 16,144.80	\$ 1,845.12	\$ 103,020.32	
DIRECCION DE DEPORTES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 4,990.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 95,092.34	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	2	2	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 94,102.34	
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 91,102.34	
JEFATURA PERSONAL DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 92,102.34	
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 91,102.34	
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 3,051.45	\$ 3,051.45	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 91,102.34	
OFICIAIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,600.00	\$ 90,600.00	
DIRECCION CIVICA Y EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,600.00	\$ 90,600.00	
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,600.00	\$ 91,600.00	
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 25.00	\$ 14,000.00	\$ 1,600.00	\$ 88,625.00	
ENLACE SEDECO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 25.00	\$ 14,000.00	\$ 1,600.00	\$ 88,625.00	
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	\$ 142.24	\$ 2,133.59	\$ 4,267.18	\$ 4,267.18	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 9,556.75	\$ 1,137.91	\$ 64,300.83	
PRESIDENCIA	CHOFER A	1	1	\$ 327.14	\$ 4,907.05	\$ 9,814.10	\$ 9,814.10	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 22,899.57	\$ 2,617.09	\$ 146,285.86	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER B	1	1	\$ 319.86	\$ 4,797.90	\$ 9,595.80	\$ 9,595.80	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 22,390.20	\$ 2,558.88	\$ 143,098.68	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER B	1	1	\$ 319.86	\$ 4,797.90	\$ 9,595.80	\$ 9,595.80	\$ 1,000.00	\$ 4,500.00	\$ 1,000.00	\$ 22,390.20	\$ 2,558.88	\$ 146,598.68
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B	1	1	\$ 319.86	\$ 4,797.90	\$ 9,595.80	\$ 9,595.80	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	\$ 22,390.20	\$ 2,558.88	\$ 146,098.68
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B	1	1	\$ 319.86	\$ 4,797.90	\$ 9,595.80	\$ 9,595.80	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,279.44	\$ 22,390.20	\$ 2,558.88	\$ 148,378.12
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER B	1	1	\$ 319.86	\$ 4,797.90	\$ 9,595.80	\$ 9,595.80	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ 700.00	\$ 22,390.20	\$ 2,558.88	\$ 147,798.68
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B	1	1	\$ 319.86	\$ 4,797.90	\$ 9,595.80	\$ 9,595.80	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 22,390.20	\$ 2,558.88	\$ 148,098.68
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B	1	1	\$ 319.86	\$ 4,797.90	\$ 9,595.80	\$ 9,595.80	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 22,390.20	\$ 2,558.88	\$ 142,098.68	
COMISIONADOS AL SMDIF	CHOFER C	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.43	\$ 4,068.57	\$ 4,068.57	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,240.01	\$ 1,627.43	\$ 67,690.28	
COMISIONADOS AL SMDIF	CHOFER C	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.43	\$ 6,102.86	\$ 6,102.86	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,240.01	\$ 1,627.43	\$ 91,101.76	
COMISIONADOS AL SMDIF	CHOFER C	1	1	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,600.00	\$ 90,600.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER C	1	1	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,600.00	\$ 90,600.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER C	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.45	\$ 6,102.90	\$ 6,102.90	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,240.10	\$ 1,627.44	\$ 92,102.34	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER D	1	1	\$ 170.93	\$ 2,563.95	\$ 5,127.90	\$ 5,127.90	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 11,965.10	\$ 1,367.44	\$ 77,867.34	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER E	1	1	\$ 150.35	\$ 2,255.31	\$ 4,510.62	\$ 4,510.62	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 10,524.78	\$ 1,202.83	\$ 68,855.05	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR GENERAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,017.90	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,017.90	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 113,017.90	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR GENERAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,017.90	



DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 5.000.00	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 113.017.90	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 4.000.00	\$ 1.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 111.017.90	
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	AUXILIAR GENERAL B	1	1	\$ 203.43	\$ 3.051.45	\$ 6.102.90	\$ 6.102.90	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 14.240.10	\$ 1.627.44	\$ 92.102.34	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR GENERAL B	1	1	\$ 230.64	\$ 3.459.60	\$ 6.919.20	\$ 6.919.20	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 16.144.80	\$ 1.845.12	\$ 104.020.32	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1	1	\$ 165.63	\$ 2.484.46	\$ 4.968.92	\$ 4.968.92	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 11.594.15	\$ 1.325.05	\$ 75.546.23	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1	1	\$ 203.43	\$ 3.051.45	\$ 6.102.90	\$ 6.102.90	\$ 1.000.00	\$ 4.000.00	\$ 14.240.10	\$ 1.627.44	\$ 95.102.34	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1	1	\$ 200.00	\$ 3.000.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 14.000.00	\$ 1.600.00	\$ 90.600.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	1	1	\$ 142.24	\$ 2.133.59	\$ 4.267.18	\$ 4.267.18	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 9.956.75	\$ 1.137.91	\$ 65.300.83	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	1	1	\$ 142.24	\$ 2.133.59	\$ 4.267.18	\$ 4.267.18	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 9.956.75	\$ 1.137.91	\$ 65.300.83	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	1	1	\$ 142.24	\$ 2.133.59	\$ 4.267.18	\$ 4.267.18	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 9.956.75	\$ 1.137.91	\$ 65.300.83	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	1	1	\$ 130.27	\$ 1.954.04	\$ 3.908.08	\$ 3.908.08	\$ 3.000.00	\$ 2.000.00	\$ 9.118.85	\$ 1.042.15	\$ 62.057.97	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	1	1	\$ 142.24	\$ 2.133.59	\$ 4.267.18	\$ 4.267.18	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 9.956.75	\$ 1.137.91	\$ 65.300.83	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL C	1	1	\$ 142.23	\$ 2.133.45	\$ 4.266.90	\$ 4.266.90	\$ 3.000.00	\$ 2.000.00	\$ 9.956.10	\$ 1.137.84	\$ 67.296.74	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C	2	2	\$ 142.23	\$ 2.133.45	\$ 4.266.90	\$ 4.266.90	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 9.956.10	\$ 1.137.84	\$ 65.296.74	
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE A	1	1	\$ 372.98	\$ 5.594.72	\$ 11.189.44	\$ 11.189.44	\$ 5.000.00	\$ 2.000.00	\$ 26.108.69	\$ 2.983.85	\$ 168.365.82	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MECANICO A	1	1	\$ 289.11	\$ 4.336.64	\$ 8.673.28	\$ 8.673.28	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 20.237.65	\$ 2.312.87	\$ 129.629.89	
COMISIONADOS AL ALBERGUE ESTUDIANTIL	ECONOMA A	1	1	\$ 422.19	\$ 6.332.85	\$ 12.665.70	\$ 12.665.70	\$ 2.000.00	\$ 2.000.00	\$ 29.553.30	\$ 3.377.52	\$ 186.919.22	
COMISIONADOS AL ALBERGUE ESTUDIANTIL	ECONOMA B	1	1	\$ 230.64	\$ 3.459.60	\$ 6.919.20	\$ 6.919.20	\$ 2.000.00	\$ 2.000.00	\$ 16.144.80	\$ 1.845.12	\$ 103.020.32	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 3.694.35	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 112.712.25
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 3.000.00	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 112.017.90
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ALBAÑIL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 3.894.35	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 112.912.25
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO A	1	1	\$ 282.63	\$ 4.239.45	\$ 8.478.90	\$ 8.478.90	\$ 1.000.00	\$ 6.722.08	\$ 2.000.00	\$ 19.784.10	\$ 2.261.04	\$ 133.514.02
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 5.104.60	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 114.122.50
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 217.48	\$ 3.262.23	\$ 6.524.46	\$ 6.524.46	\$ 1.000.00	\$ 5.679.68	\$ 2.000.00	\$ 15.223.74	\$ 1.739.86	\$ 103.936.80
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 5.104.60	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 114.122.50
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 3.894.35	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 112.912.25
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 4.136.40	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 113.154.30
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 4.620.50	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 113.638.40
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 4.136.40	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 113.154.30
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 4.620.50	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 113.638.40
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 3.436.40	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 112.454.30
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 4.420.50	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 113.438.40
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1	1	\$ 152.40	\$ 2.285.99	\$ 4.571.98	\$ 4.571.98	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 2.000.00	\$ 10.667.95	\$ 1.219.19	\$ 71.750.91
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1	1	\$ 152.39	\$ 2.285.85	\$ 4.571.70	\$ 4.571.70	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 2.000.00	\$ 10.667.30	\$ 1.219.12	\$ 71.746.82
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1	1	\$ 142.24	\$ 2.133.60	\$ 4.267.20	\$ 4.267.20	\$ 1.000.00	\$ 4.000.00	\$ 2.000.00	\$ 9.956.80	\$ 1.137.92	\$ 69.301.12
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1	1	\$ 142.24	\$ 2.133.60	\$ 4.267.20	\$ 4.267.20	\$ 1.000.00	\$ 2.000.00	\$ 2.000.00	\$ 9.956.80	\$ 1.137.92	\$ 67.301.12
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 3.920.50	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 112.938.40
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 4.162.55	\$ 1.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 112.180.45
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 4.162.55	\$ 1.800.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 112.980.45
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 3.920.50	\$ 1.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 111.938.40
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 3.000.00	\$ 1.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 111.017.90
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A	1	1	\$ 230.64	\$ 3.459.60	\$ 6.919.20	\$ 6.919.20	\$ 1.000.00	\$ 3.000.00	\$ 1.000.00	\$ 16.144.80	\$ 1.845.12	\$ 106.020.32
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A	1	1	\$ 221.91	\$ 3.328.64	\$ 6.657.28	\$ 6.657.28	\$ 1.000.00	\$ 3.000.00	\$ 1.000.00	\$ 15.533.65	\$ 1.775.27	\$ 102.196.29
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 3.000.00	\$ 1.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 111.017.90
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 4.862.55	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 113.880.45
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3.630.75	\$ 7.261.50	\$ 7.261.50	\$ 1.000.00	\$ 4.862.55	\$ 2.000.00	\$ 16.943.50	\$ 1.936.40	\$ 113.880.45



DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,000.00	\$ 5,346.65	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 114,364.55
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,000.00	\$ 4,862.55	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 113,880.45
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,000.00	\$ 5,346.65	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 114,364.55
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,000.00	\$ 5,146.65	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 114,164.55
COMISIONADOS AL SMDIF		AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL B	1	1	\$ 214.72	\$ 3,220.79	\$ 6,441.58	\$ 6,441.58	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 15,030.35	\$ 1,717.75	\$ 98,047.07
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL B	2	2	\$ 142.24	\$ 2,133.59	\$ 4,267.18	\$ 4,267.18	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 9,956.75	\$ 1,137.91	\$ 66,300.83
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL B	1	1	\$ 142.24	\$ 2,133.59	\$ 4,267.18	\$ 4,267.18	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 9,956.75	\$ 1,137.91	\$ 66,300.83
COMISIONADOS AL SMDIF		AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1	1	\$ 128.00	\$ 1,919.98	\$ 3,839.96	\$ 3,839.96	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 8,960.00	\$ 1,024.00	\$ 59,063.52
PRESIDENCIA		AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1	1	\$ 127.99	\$ 1,919.91	\$ 3,839.82	\$ 3,839.82	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 8,959.58	\$ 1,023.95	\$ 59,061.37
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1	1	\$ 127.99	\$ 1,919.91	\$ 3,839.82	\$ 3,839.82	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,959.58	\$ 1,023.95	\$ 63,061.37
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1	1	\$ 127.99	\$ 1,919.91	\$ 3,839.82	\$ 3,839.82	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,959.58	\$ 1,023.95	\$ 61,061.37
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	2	2	\$ 130.27	\$ 1,954.05	\$ 3,908.10	\$ 3,908.10	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 9,118.90	\$ 1,042.16	\$ 65,058.26
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	VALVULERO A	1	1	\$ 228.54	\$ 3,428.10	\$ 6,856.20	\$ 6,856.20	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 15,997.80	\$ 1,828.32	\$ 104,100.52
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	VALVULERO A	1	1	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,300.00	\$ 2,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,600.00	\$ 91,900.00
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	VALVULERO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,000.00	\$ 3,920.50	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,938.40
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	VALVULERO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 921.31	\$ 4,404.60	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 113,343.81
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	VALVULERO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 799.51	\$ 2,894.35	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 111,711.76
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	VALVULERO A	1	1	\$ 124.46	\$ 1,866.88	\$ 3,733.76	\$ 3,733.76	\$ 1,500.00	\$ 1,146.76	\$ 2,000.00	\$ 8,712.11	\$ 995.67	\$ 59,159.66
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	VALVULERO A	1	1	\$ 124.46	\$ 1,866.88	\$ 3,733.76	\$ 3,733.76	\$ 1,500.00	\$ 748.92	\$ 2,000.00	\$ 8,712.11	\$ 995.67	\$ 58,761.82
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	VALVULERO B	2	2	\$ 55.91	\$ 838.59	\$ 1,677.18	\$ 1,677.18	\$ 2,000.00	\$ 255.91	\$ 2,000.00	\$ 3,913.42	\$ 447.25	\$ 28,742.74
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	VALVULERO B	2	2	\$ 55.91	\$ 838.59	\$ 1,677.18	\$ 1,677.18	\$ 2,000.00	\$ 255.91	\$ 2,000.00	\$ 3,913.42	\$ 447.25	\$ 28,742.74
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR MANTENIMIENTO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,500.00	\$ 2,694.35	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,212.25
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DE	AUXILIAR MANTENIMIENTO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,500.00	\$ 1,936.40	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 111,454.30
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DE	AUXILIAR MANTENIMIENTO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,500.00	\$ 2,894.35	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,412.25
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DE	AUXILIAR MANTENIMIENTO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,517.90
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR MANTENIMIENTO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,517.90
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR MANTENIMIENTO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,500.00	\$ 1,468.20	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 110,986.10
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR MANTENIMIENTO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,500.00	\$ 984.10	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 110,502.00
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR ELECTRICO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,500.00	\$ 2,694.35	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,212.25
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR ELECTRICO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 1,500.00	\$ 2,694.35	\$ 2,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,212.25
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	AUXILIAR ELECTRICO A	2	2	\$ 240.00	\$ 3,600.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 16,800.00	\$ 1,920.00	\$ 111,120.00
COMISIONADOS AL SMDIF		INTENDENTE A	1	1	\$ 127.99	\$ 1,919.91	\$ 3,839.82	\$ 3,839.82	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 8,959.58	\$ 1,023.95	\$ 62,061.37
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	PLOMERO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,017.90
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	PLOMERO A	1	1	\$ 242.05	\$ 3,630.75	\$ 7,261.50	\$ 7,261.50	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 16,943.50	\$ 1,936.40	\$ 112,017.90
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	PLOMERO B	1	1	\$ 228.54	\$ 3,428.10	\$ 6,856.20	\$ 6,856.20	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00		\$ 15,997.80	\$ 1,828.32	\$ 102,600.52
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	EVENTUAL A	10	10	\$ 333.33	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -						\$ 10,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE	COMISIONADA A	1	1	\$ 422.19	\$ 6,332.85	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,553.30	\$ 3,377.52	\$ 188,919.22
TESORERIA		COMISIONADA A	1	1	\$ 422.19	\$ 6,332.85	\$ 12,665.70	\$ 12,665.70	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,553.30	\$ 3,377.52	\$ 188,919.22
BRIGADA MEDICA		MEDICO A	1	1	\$ 608.42	\$ 9,126.30	\$ 18,252.60	\$ 18,252.60				\$ 42,589.40	\$ 4,867.36	\$ 266,487.96
BRIGADA MEDICA		MEDICO B	2	2	\$ 533.14	\$ 7,997.10	\$ 15,994.20	\$ 15,994.20				\$ 37,319.80	\$ 4,285.12	\$ 233,515.32
BRIGADA MEDICA		MEDICO C	2	2	\$ 448.36	\$ 6,725.46	\$ 13,450.92	\$ 13,450.92				\$ 31,385.48	\$ 3,586.91	\$ 196,383.43
BRIGADA MEDICA		PSICOLOGA A	2	2	\$ 409.85	\$ 6,147.70	\$ 12,295.40	\$ 12,295.40				\$ 28,689.27	\$ 3,278.77	\$ 179,512.84
BRIGADA MEDICA		RESPONSABLE A	1	1	\$ 350.95	\$ 5,264.19	\$ 10,528.38	\$ 10,528.38				\$ 24,566.22	\$ 2,807.57	\$ 153,714.35
BRIGADA MEDICA		TRABAJADOR SOCIAL	1	1	\$ 203.43	\$ 3,051.43	\$ 6,102.86	\$ 6,102.86				\$ 14,240.01	\$ 1,627.43	\$ 89,101.76
BRIGADA MEDICA		TERAPISTA A	2	2	\$ 325.48	\$ 4,882.20	\$ 9,764.40	\$ 9,764.40				\$ 22,783.60	\$ 2,603.84	\$ 142,560.24
BRIGADA MEDICA		TERAPISTA B	2	2	\$ 280.51	\$ 4,207.60	\$ 8,415.20	\$ 8,415.20				\$ 19,635.47	\$ 2,244.05	\$ 122,861.92



BRIGADA MEDICA	ENFERMERA	2		2	\$ 203.42	\$ 3,051.30	\$ 6,102.60	\$ 6,102.60	\$ 14,239.40	\$ 1,627.36	\$ 89,097.96			
PENSIONADOS	PENSIONADO A		1	1	\$ 291.98	\$ 4,379.70	\$ 8,759.40	\$ 8,759.40	\$ 20,438.60		\$ 125,551.40			
PENSIONADOS	PENSIONADO B		1	1	\$ 149.89	\$ 2,248.28	\$ 4,496.56	\$ 4,496.56	\$ 10,491.97		\$ 64,450.69			
PENSIONADOS	PENSIONADO C		5	5	\$ 144.14	\$ 2,162.17	\$ 4,324.34	\$ 4,324.34	\$ 10,990.13		\$ 61,982.21			
PENSIONADOS	PENSIONADO D		2	2	\$ 138.39	\$ 2,075.86	\$ 4,151.72	\$ 4,151.72	\$ 9,687.35		\$ 59,507.99			
TOTAL		158	87	245					\$ 188,220.82	\$ 264,351.46	\$ 303,819.44	\$ 4,411,072.97	\$ 452,721.50	\$ 28,383,089.91

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$200,000.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

DEPARTAMENTO	DESCRIPCION DE PUESTOS	CONFIANZA	BASE	NUMERO DE PLAZAS	SALARIO DIARIO RUTO DE PLAZA	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE(QUINCENAL)	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE(MENSUAL)	SUELDO BRUTO BASE	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVOS	COMPENSACION	INGRESO BRUTO EXTRAORDINARIO (AGUINALDO)	PRIMA VACIONAL	TOTAL ANUAL BRUTO POR PLAZA
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECTOR	1		1	\$ 705.81	\$ 10,587.15	\$ 21,174.30	\$ 21,174.30		\$ 3,530.00	\$ 3,530.00	\$ 49,406.70	\$ 5,646.48	\$ 316,204.78
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR	1		1	\$ 532.31	\$ 7,984.65	\$ 15,969.30	\$ 15,969.30		\$ 2,487.00	\$ 2,487.00	\$ 37,261.70	\$ 4,258.48	\$ 238,125.78
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	JEFE DE GRUPO A	4		4	\$ 300.28	\$ 4,504.20	\$ 9,008.40	\$ 9,008.40		\$ 1,750.00	\$ 1,750.00	\$ 21,019.60	\$ 2,402.24	\$ 135,022.64
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00		\$ 1,166.67	\$ 1,166.67	\$ 14,000.00	\$ 1,600.00	\$ 89,933.34
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA	20		20	\$ 276.75	\$ 4,151.25	\$ 8,302.50	\$ 8,302.50		\$ 1,166.67	\$ 1,166.67	\$ 19,372.50	\$ 2,214.00	\$ 123,549.84

Nota:El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.



Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	820,000.00
	Total	820,000.00

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	JUBILACIONES	0.00
	Total	0.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 40. Correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$569,475.06, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2024.

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	569,475.06

Artículo 41. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 43. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanlajás, S.L.P., se conforma por \$2'380,196.76 de gasto propio y \$137'086,226.96 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 44. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Artículo 45. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$40'876,969.19, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	27'081,292.95
	Fondo de Fomento Municipal	8'069,705.56
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2'470,551.89
	Fondo de Fiscalización	0.00
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Impuesto a la Venta final Gasolina Diésel	1'012,372.66
Participaciones Estatales	Fondo de Compensación ISAN	87,656.52
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1'595,611.41
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	484,670.99
	ISR Por Enajenación de Bienes	75,107.21
Total		40'876,969.19

Artículo 46. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	77'679,230.18
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	16'530,027.59
Total		94'209,257.77

Artículo 47. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	1'010,000	0.00	0.00	76,669,230.18	0.00	0.00	0.00	77'679,230.18
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	5'201,000.00	665,000.00	8'860,000.00	1'675,000	0.00	0.00	0.00	0.00	129,027.59	16'530,027.59
Total	5'201,000.00	665,000.00	9'870,000.00	1'675,000.00	0.00	76'669,230.18	0.00	0.00	129,027.59	94'209,257.77

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 48. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 49. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Abril de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 50. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 51. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 52. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 53. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 54. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 56. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 58. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con

autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 59. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	OBRA PÚBLICA		SERVICIOS RELACIONADOS	
	De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1'340,000.00	0.01	400,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1'340,000.01	3'760,000.00	400,000.01	810,000.00
Licitación Pública	3'760,000.01 EN ADELANTE		810,000.01 EN ADELANTE	

NOTA: LAS CANTIDADES NO INCLUYEN IVA

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 61. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. El presupuesto de egresos del municipio de Tanlajás, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 4 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTOS
BT	BIENESTAR PARA TANLAJAS	\$ 15,251,859.52	CODESOL	BT1100 APOYOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
			TESORERIA	BT1200 AYUDAS SOCIALES
			DIRECCION DE DEPORTES , CODESOL	BT1300 PROMOCION, DESARROLLO DEPORTIVO Y POLÍTICAS DE JUVENTUD
			DIRECCION DE CULTURA, ACCION CIVICA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL.	BT1400 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL y CIVICO
			INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	BT1500 PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO Y APOYO A MUJERES
			CODESOL	BT1600 SALUD Y BIENESTAR



			TESORERIA	BT17 00	CONTINGENCIA SANITARIA
SJ	SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA TANLAJAS	\$ 6,566,000.00	CODESOL	SJ11 00	ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.
			POLICIA MUNICIPAL-CODESOL	SJ12 00	POLICÍA MUNICIPAL
			SINDICATUR A-DIRECCION JURÍDICA	SJ13 00	PROCURACION DE JUSTICIA
			DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	SJ14 00	PROTECCIÓN CIVIL
ES	ECONOMIA SUSTENTABLE PARA TANLAJÁS	\$ 82,272,480.18	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	ES11 00	DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
			CODESOL	ES12 00	ELECTRIFICACIÓN
			CODESOL	ES13 00	GESTION DE RECURSOS HIDRICOS
			CODESOL	ES14 00	DESARROLLO URBANO Y CARRETERO
			CODESOL	ES15 00	VIVIENDA
			ENLACE SEDECO	ES16 00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO
			DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	ES17 00	SERVICIOS MUNICIPALES PARA FORTALECIMIENTO A LA IMAGEN URBANA
			DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.	ES18 00	ACCIONES PARA OBRAS.
			DIRECCION DE COMERCIO	ES19 00	FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL.
			DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	ES20 00	GESTION Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.
DIRECCION DE TURISMO	ES21 00	TURISMO SUSTENTABLE			
GR	GOBIERNO RESPONSABLE PARA TANLAJAS	\$ 35,376,083.92	TESORERIA	GR11 00	GASTOS DE OPERACIÓN (SERVICIOS PERSONALES)
			DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	GR12 00	SERVICIOS DE REGISITRO CIVIL E IDENTIFICACION



			DIRECCION DE CULTURA, ACCION CIVICA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.	GR1300	COMUNICACIÓN SOCIAL
			PRESIDENCIA	GR1400	GESTION GUBERNAMENTAL (PRESIDENCIA)
			UNIDAD DE TRANSPARENCIA, JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO Y REGISTRO DE FIERRO, JEFATURA DE PERSONAL.	GR1500	GESTIÓN Y PREVISION DE MATERIALES Y SUMINISTROS, EQUIPO Y NECESIDADES DE TRABAJO.
			TESORERIA	GR1600	GESTIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
			DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	GR1700	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS .
			DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	GR1800	GESTION DE ARCHIVOS, DOCUMENTACION E INFORMACIÓN PÚBLICA.
			CONTRALORIA INTERNA	GR1900	REGULACIÓN Y SUPERVICION.
			SECRETARÍA GENERAL	GR2000	GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD
			TESORERIA	GR2100	ADEFAS
			TESORERIA	GR2200	LAUDOS
			TESORERIA	GR2300	PENSIONES Y JUBILACIONES

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.



ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tanlajás, a los 14 días del mes de diciembre del año 2024.

C. GENARO AHUMADA CEDILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

C. LIC. DELFINO MAURICIO PEREZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. SILVINA SALVADOR MARTÍNEZ
REGIDORA CONSTITUCIONAL DE MAYORÍA RELATIVA
(Rúbrica)

C. VICTORIA GOMEZ HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR CONSTITUCIONAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. PEDRO MARTÍNEZ SANTOS
SEGUNDO REGIDOR CONSTITUCIONAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. HILARIA SANTIAGO MEDINA
TERCER REGIDOR CONSTITUCIONAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. ZAIDA LIZETH LARRAGA TREJO
CUARTO REGIDOR CONSTITUCIONAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. FAUSTINA HERNANDEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR CONSTITUCIONAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I

Municipio de Tanlajás, S.L.P. Proyecciones de Egresos – LDF (Pesos) (Cifras Nominales)				
Concepto	2024	2025	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,257,165.95	44,554,880.93		
A. Servicios Personales	27,265,000.00	28,082,950.00		
B. Materiales y Suministros	3,148,391.57	3,242,843.32		
C. Servicios Generales	4,931,467.29	5,079,411.31		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,321,859.62	7,541,515.41		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000.00	154,500.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	440,447.47	453,660.89		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	96,209,257.77	99,095,535.50		
A. Servicios Personales	5,201,000.00	5,357,030.00		
B. Materiales y Suministros	665,000.00	684,950.00		
C. Servicios Generales	9,870,000.00	10,166,100.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,675,000.00	1,725,250.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00		
F. Inversión Pública	78,669,230.18	81,029,307.09		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	129,027.59	132,898.42		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	139,466,423.72	143,650,416.43		



ANEXO II

Municipio de Tanlajàs, S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(Pesos)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales			23,224,099.08	27,975,000.00
B. Materiales y Suministros			1,386,930.72	1,805,000.00
C. Servicios Generales			3,849,160.24	4,200,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			7,416,316.03	9,708,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			780,861.44	273,000.00
F. Inversión Pública			0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			54,968.13	266,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales			3,866,549.48	4,565,065.89
B. Materiales y Suministros			442,846.97	471,994.87
C. Servicios Generales			9,399,097.38	9,664,745.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			1,885,654.08	1,080,939.87
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			598,010.00	175,468.11
F. Inversión Pública			70,497,746.10	74,746,183.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)				
			123,402,239.65	134,931,396.74
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.				
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.				



ANEXO III



Municipio de Tanlajàs, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					





Municipio de Tanlajàs, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					





ANEXO V MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

		MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P. ADMINISTRACION 2021-2024 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS, S.L.P.					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	BIENESTAR PARA TANLAJAS	CLAVE PRESUPUESTAL	BT1000	MONTO APROBADO:	\$	15,251,859.52	
EJE RECTOR DEL PLAN MUNICIPAL AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA:	BIENESTAR PARA TANLAJAS	VERTIENTES AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA:	V.1.1, V.1.2, V.1.3, V.1.4, V.1.5.	LINEA DE ACCION O ESTRATEGIA AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA:	*Procurar la salud y bienestar de los Tanlajeños. *Fomentar pláticas con alumnos para acceso a becas. *Incrementar e desarrollo social y cultural a través de la práctica y difusión de las actividades culturales. *Generar espacios dignos y fomentar la cultura física y el deporte en todas sus expresiones, ofreciendo alternativas de participación a la población. *Promover I de desarrollo, favoreciendo la igualdad de oportunidades.		
PROGRAMA	RESUMEN NARRATIVO/OBJETIVO	INDICADORES DE DESEMPEÑO			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	PERIODICIDAD			
FIN	Contribuir en la búsqueda de garantizar y promover el bienestar de las familias del municipio de Tanlaías, con igualdad de oportunidades de una vida digna y promover el aprendizaje permanente de las personas.	porcentaje de población atendida con el programa .	total de personas atendidas /total de población municipal *100	anual	Censo de población y Vivienda 2020, INEGI Bitácoras de las Unidades Administrativas, Fotografías .	Reducción presupuestaria	
PROPÓSITO	Las familias de las 68 comunidades del municipio de Tanlaías mejoran su calidad de vida al tener acceso a la salud, asistencia social, fomento al deporte y a la cultura, generando acciones para satisfacer las necesidades básicas.	porcentaje de beneficiarios según tipo de proyecto	numero de beneficiarios por tipo de proyecto/total de habitantes de la localidad beneficiada con la acción *100	anual	Censo de población y Vivienda 2020, INEGI Bitácoras de las Unidades Administrativas, Fotografías.	La desorganización de los habitantes, que pudieran ser potenciales beneficiarios de las acciones.	
COMPONENTES	C.1-APOYOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	porcentaje de familias atendida con el programa .	numero de familias beneficiarias/ total de familias en situación de vulnerabilidad*100	trimestral	listas de beneficiarios otorgados por las autoridades comunitarias, fotografías	Desorganización comunitaria que evite que el alcance sea mayor.	
	C2-AYUDAS SOCIALES	porcentaje de ayudas otorgadas a las familias	total de ayudas otorgadas/total de solicitudes recibidas*100	trimestral	bitácora de registro por el área de Tesorería, Registros contables.	Reducción presupuestaria	
	C3- PROMOCION, DESARROLLO DEPORTIVO Y POLÍTICAS DE JUVENTUD	porcentaje de acciones cumplidas	total de acciones ejecutadas/ total de acciones programados *100	trimestral	bitácoras de registro, informe mensual, fotografías.	Reducción presupuestaria	
	C4- PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL Y CIVICO	porcentaje de actividades cumplidas y realizadas.	total de eventos realizados en cultura acción cívica /total de eventos programados *100	trimestral	bitácoras de registro, informe mensual, fotografías.	Reducción presupuestaria	
	C5-PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO Y APOYO A MUJERES	porcentaje de mujeres del municipio atendidas .	total de mujeres atendidas/total de mujeres en el municipio *100	trimestral	bitácoras de registro, informe mensual, fotografías.	Bajo interés de la ciudadanía por participar en las actividades programadas.	
	C6- SALUD Y BIENESTAR	Porcentaje de recurso ejercido de manera eficiente	total de recurso ejercido /total de recurso asignado*100	trimestral	bitácoras, fotografías, informes financieros	Reducción presupuestaria	
	C7- CONTINGENCIAS SANITARIAS	Porcentaje de recurso ejercido de manera eficiente	total de recurso ejercido /total de recurso asignado*100	trimestral	bitácoras, fotografías, informes financieros	Reducción presupuestaria	
ACTIVIDAD C1A1	APOYOS A PERSONAS VULNERABLES OTORGADOS.(DESPENSAS)	porcentaje de familias atendidas con el programa de despensas.	numero de familias atendidas /numero de familias programadas para atención *100	trimestral	bitácoras, fotos, informes	Desorganización comunitaria que evite que el alcance sea mayor.	
ACTIVIDAD C1A2	APOYO A PERSONAS VULNERABLES OTORGADOS (COBIJAS)	porcentaje de familias atendidas con el programa de cobijas.	numero de familias atendidas /numero de familias programadas para atención *100	trimestral	bitácoras, fotos, informes	Desorganización comunitaria que evite que el alcance sea mayor.	
ACTIVIDAD C2A1	AYUDAS SOCIALES BRINDADAS	porcentaje de apoyos sociales otorgados.	numero de apoyos sociales brindados /numero de apoyos sociales planteados *100	trimestral	bitácoras, fotos, informes	Reducción presupuestaria	
ACTIVIDAD C3A1	ACCIONES PARA EL FOMENTO AL DEPORTE	porcentaje de acciones ejecutadas.	numero de acciones ejecutadas/ total de acciones planteadas *100	trimestral	bitácoras, fotos, informes	poco interés por participar	
ACTIVIDAD C3A2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS.	porcentaje de actividades deportivas programadas	numero de actividades deportivas realizadas/ total de actividades deportivas planteadas *100	trimestral	bitácoras, fotos, informes	poco interés por participar	
ACTIVIDAD C4A1	ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS	porcentaje de actividades culturales cumplidas.	numero de actividades culturales realizadas/ total de actividades planteadas *100	trimestral	bitácoras, fotos, informes	contingencia sanitaria	
ACTIVIDAD C4A2	ACTIVIDADES CIVICAS REALIZADAS.	porcentaje de actividades cívicas cumplidas.	numero de actividades cívicas realizadas/ total de actividades planteadas *100	trimestral	bitácoras, fotos, informes	Contingencia sanitaria	
ACTIVIDAD C4A3	ACTIVIDADES Y ACCIONES ESCOLARES REALIZADAS	porcentaje de acciones y actividades realizadas.	numero de actividades y/o acciones realizadas /numero de actividades y/o acciones programadas	trimestral	bitácoras, fotos, informes	Reducción presupuestaria	
ACTIVIDAD C5A1	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON ENFOQUE A LA EQUIDAD DE GENERO REALIZADAS.	porcentaje de actividades realizadas	numero de actividades realizadas/numero de actividades planeadas*100	trimestral	bitácoras, fotos, informes	Poco interés por participar	
ACTIVIDAD C6A1	ACCIONES DE SALUD	porcentaje de acciones de salud ejecutadas	numero de acciones de salud programadas/ numero de acciones de salud				
ACTIVIDAD C6A2	PAGO DE BRIGADA DE SALUD CUBIERTO	porcentaje de recurso ejercido	cantidad de recurso ejercido/cantidad de recurso autorizado para el proyecto*100	trimestral	Registros contables, nomina firmada.	Reducción presupuestaria	
ACTIVIDAD C6A3	ATENCIÓNES MEDICAS SATISFACTORIAS Y CON MEDICAMENTOS REALIZADOS	contabilización de atenciones otorgadas	contabilización de atenciones otorgadas	trimestral	bitácoras, fotos, informes	Reducción presupuestaria	
ACTIVIDAD C7A1	ACCIONES PARA COMBATIR CONTINGENCIAS SANITARIAS	porcentaje de recurso ejercido	cantidad de recurso ejercido/cantidad de recurso autorizado para el proyecto*100	trimestral	Registros contables.	Reducción presupuestaria	



 MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P. ADMINISTRACION 2021-2024 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS, S.L.P. 						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA TANLAJAS	CLAVE PRESUPUESTAL		SJ1000	MONTO APROBADO:	\$ 6,566,000.00
EJE RECTOR DEL PLAN MUNICIPAL AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA:	SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA TANLAJAS	VERTIENTES AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA:	V.2.1, V.2.2, V.2.3,	LINEA DE ACCION O ESTRATEGIA AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA:	* Fortalecimiento de la corporación policiaca. * Implementar operativos de tal forma que estos tengan impacto social y logren disminuir la delincuencia , así como buscar erradicarla. *Prevenir todo riesgo que atente contra la vida o la integridad física de los Tanlajenses.	
PROGRAMA	RESUMEN NARRATIVO/OBJETIVO	INDICADORES DE DESEMPEÑO			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	PERIODICIDAD		
FIN	Se contribuye a recuperar la confianza en la policía municipal, fortalecer el sistema de procuración de justicia, mejorar el servicio de seguridad pública y protección civil, en beneficio de la población de Tanlajas, S.L.P.	Porcentaje de acciones de seguridad y justicia que se cumplieron	numero de acciones del seguridad y justicia que se cumplieron/numero de acciones del eje Tanlajas seguro programadas*100	anual	fotografías, bitácoras, acts,	habitantes no acuden a interponer quejas o denuncias, desinterés de la ciudadanía, capacitadores con deficiencias.
PROPÓSITO	El Ayuntamiento coadyuva en la efectiva procuración de justicia e implementa las acciones necesarias para que la población de Tanlajas viva en un ambiente seguro y armónico.	Porcentaje de resolución de quejas, llamadas, denuncias e incidencias presentadas.	numero de resoluciones de quejas, llamadas, denuncias e incidencias/numero total de quejas, llamadas, denuncias e incidencias presentadas*100	anual	fotografías, bitácoras, acts,	habitantes no acuden a interponer quejas o denuncias, desinterés de la ciudadanía, capacitadores con deficiencias.
COMPONENTES	C1 ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.	porcentaje de acciones de seguridad pública realizadas	numero de acciones de seguridad pública realizadas/numero de acciones de seguridad pública planeadas*100	trimestral	listas de asistencia, comisiones selladas, bitácora, comprobantes de capacitación,	habitantes no acuden a interponer quejas o denuncias, desinterés de la ciudadanía, capacitadores con deficiencias.
	C2 POLICÍA MUNICIPAL	nivel de satisfacción de los elementos de la policía municipal	encuesta aplicada a 5 de cada turno intentando que sea entre hombres y mujeres.	trimestral	recibos de nómina, comprobaciones de compra.	constantes altas y /o bajas de elementos de la corporación municipal.
	C3 PROCURACION DE JUSTICIA	porcentaje de acciones de procuración de justicia realizadas.	numero de acciones de procuración de justicia realizadas/numero de acciones de procuración de justicia programadas*100	trimestral	acts de conciliación, listas de registros,	ciudadanos no interesados por interponer quejas o denuncias. Dependencias externas de procuración de justicias no comprometidos,
	C4 PROTECCIÓN CIVIL	porcentaje de acciones de protección civil realizadas.	numero de acciones de protección civil realizadas/numero de acciones de protección civil programadas*100	trimestral	fotografías, bitácoras.	ciudadanos desinteresados en el trabajo coordinado, no den aviso oportuno a la dependencia en caso de un siniestro.
ACTIVIDAD C1A1	PAGO DE SUELDO DE ELEMENTOS DE LA DSPYTM	porcentaje de recurso ejercido	cantidad ejecutada/cantidad destinada *100	trimestral	recibos de nómina firmados	reducción presupuestaria
ACTIVIDAD C1A2	ALUMBRADO PÚBLICO	porcentaje de recurso ejercido	cantidad ejecutada/cantidad destinada *100	trimestral	reporte trimestral	reducción presupuestaria
ACTIVIDAD C2A1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA DSPYTM	porcentaje de necesidades de equipamiento cubiertas	numero de necesidades presentadas/numero de peticiones cubiertas *100	trimestral	encuesta a elementos , reportes	reducción presupuestaria
ACTIVIDAD C2A2	OPERATIVOS EN EVENTOS	porcentaje de operativos efectuados	numero de operativos realizados /numero de operativos programados anualmente*100	trimestral	bitácoras, informes, comisiones.	contingencias sanitarias que restrinjan la realización de eventos masivos.
ACTIVIDAD C2A3	APOYO A DEPENDENCIAS	porcentaje de apoyos brindados	numero de solicitudes recibidas/ numero de atenciones brindadas *100	trimestral	bitácoras, informes, comisiones.	pocas solicitudes
ACTIVIDAD C2A4	RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	porcentaje de recorridos efectuados	numero de recorridos realizados /numero de recorridos programados*100	trimestral	bitácoras, informes, comisiones.	limitaciones para autorizar las comisiones por parte de tesorería municipal. Falta de coordinación.
ACTIVIDAD C3A1	ASESORIAS LEGALES BRINDADAS	porcentaje de asesorias otorgadas satisfactoriamente	numero de asesorias realizadas satisfactoriamente /numero de asesorias solicitadas *100	trimestral	bitácora, informes.	ciudadanos no interesados por interponer quejas o denuncias. Dependencias externas de procuración de justicias no comprometidos,
ACTIVIDAD C3A2	ACOMPAÑAMIENTOS A LAS DEPENDENCIAS	porcentaje de acompañamientos realizados	numero de acompañamientos realizados /numero de acompañamientos solicitados *100	trimestral	bitácora, informes.	ciudadanos no interesados por interponer quejas o denuncias. Dependencias externas de procuración de justicias no comprometidos,
ACTIVIDAD C3A3	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EFECTUADOS	porcentaje de contratos de arrendamiento realizados positivamente.	numero de contratos de arrendamiento realizados/numero de solicitudes presentadas *100	trimestral	bitácora, informes.	ciudadanos no interesados por interponer quejas o denuncias. Dependencias externas de procuración de justicias no comprometidos,
ACTIVIDAD C3A4	ACTIVIDADES DE DIRECCION JURIDICA REALIZADAS	porcentaje de actividades cumplidas	numero de actividades cumplidas/ numero de actividades programadas*100	trimestral	bitácora, informes.	ciudadanos no interesados por interponer quejas o denuncias. Dependencias externas de procuración de justicias no comprometidos,
ACTIVIDAD C4A1	SITUACIONES DE RIESGO ATENDIDOS	porcentaje de atención en situaciones de riesgo reportadas	numero de atenciones otorgadas/numero de solicitudes presentadas.*100	trimestral	fotografías, informes, mensuales, bitácora del área.	ciudadanos desinteresados en el trabajo coordinado, no den aviso oportuno a la dependencia en caso de un siniestro.
ACTIVIDAD C6A1	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL	porcentaje de necesidades de equipamiento cubiertas	numero de necesidades presentadas/numero de peticiones cubiertas *100	trimestral	encuesta al área administrativa.	reducción presupuestaria



 MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P. ADMINISTRACION 2021-2024 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS, S.L.P. 						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	ECONOMIA SUSTENTABLE PARA TANLAJÁS	CLAVE PRESUPUESTAL	ES	MONTO APROBADO:	\$	82,272,480.18
PROGRAMA	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES DE DESEMPEÑO			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	PERIODICIDAD		
EJE RECTOR DEL PLAN MUNICIPAL AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA:	ECONOMIA SUSTENTABLE PARA TANLAJAS	VERTIENTES AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA :	V 3.1, V3.2, V 3.3, V 3.4, V 3.5			* Orientar al productor en la adquisición de implementos y apoyos agrícolas. * Incrementar y fomentar la reproducción de ganado, capacitar al sector de ganadería. * Implementar las acciones de capacitación para manejar sin riesgo a las abejas. * Desarrollar programas de apoyo al sector comercial local. * Mejorar la infraestructura de los servicios municipales a través de la rehabilitación y construcción, para aportar al desarrollo municipal, generando prosperidad para Tanlaías. * Fomentar los hábitos de reducción, reutilización y reciclaje de productos, mantenimiento de pozos, mejora de los servicios de abastecimiento de agua, construir pozos profundos. * Implementar programas y proyectos que destaquen los sitios, exposiciones, ferias y tradiciones del municipio.
FIN	Se contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, familias y comunidades del municipio de Tanlaías mediante acciones de infraestructura, dotación de servicios públicos, generación de proyectos para la soberanía alimentaria, empleo y en general la satisfacción de las necesidades básicas.	porcentaje de localidades/personas/familias atendidas con resultados positivos	numero de localidades atendidas con resultados positivos / numero de localidades en el municipio * 100	anual	proyectos en marcha, fotografías de entrega, padrón de beneficiarios, padrón de empleo temporal, informe trimestral	la desorganización de los habitantes, que pudieran ser potenciales beneficiarios de las acciones.
PROPÓSITO	Las personas, familias y comunidades del municipio de Tanlaías mejoran su calidad de vida mediante el fomento al campo, infraestructura y servicios públicos de calidad, alimentación completa y al alcance, empleo digno y la satisfacción inmediata de sus necesidades básicas.	porcentaje de beneficiarios según tipo de proyecto	suma de beneficiarios por tipo de proyecto/total de habitantes de la localidad beneficiada con la acción *100	anual	padrón de beneficiarios por comunidad y tipo de acción. Fotografías. Copia de actas de asamblea generadas,	la desorganización de los habitantes, que pudieran ser potenciales beneficiarios de las acciones.
COMPONENTES						
	C1 DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	porcentaje de cumplimiento de actividades programadas	numero de actividades realizadas/numero de actividades programadas*100	trimestral	informes mensuales, fotografías, bitácora	desorganización comunitaria, poca apertura de ventanillas. Escasa gestión.
	C2 ELECTRIFICACIÓN	porcentaje de peticiones atendidas de las localidades y cabecera municipal	numero de solicitudes y necesidades atendidas/ numero de solicitudes presentadas y necesidades detectadas *100	trimestral	fotografías, informes, padrón de beneficiarios por comunidad.	tramite no eficiente, situaciones climáticas,
	C3 GESTION DE RECURSOS HIDRICOS	porcentaje de acciones ejecutadas positivamente	numero de acciones ejecutadas/numero de acciones priorizadas*100	trimestral	fotografías, expedientes técnicos, actas de entrega .	pocas priorizaciones del tema por parte de las comunidades
	C4 DESARROLLO URBANO Y CARRETERO	porcentaje de acciones ejecutadas positivamente	numero de acciones ejecutadas/numero de acciones priorizadas*100	trimestral	fotografías, expedientes técnicos, actas de entrega .	pocas priorizaciones del tema por parte de las comunidades
	C5 VIVIENDA	porcentaje de solicitudes atendidas favorablemente	numero de solicitudes de vivienda atendidas / numero de solicitudes de vivienda presentadas *100	trimestral	fotografías, informes, padrón de beneficiarios por comunidad.	desorganización de las localidades, gestiones externas con resultados poco eficientes. Falta de espacio por parte de los posibles beneficiarios.
	C6 FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO	porcentaje de cumplimiento de actividades programadas	numero de actividades realizadas/numero de actividades programadas*100	trimestral	fotografías, informes, padrón de beneficiarios por comunidad.	desorganización de las localidades, gestiones externas con resultados poco eficientes. Falta de espacio por parte de los posibles beneficiarios.
	C7 SERVICIOS MUNICIPALES PARA FORTALECIMIENTO A LA IMAGEN URBANA	porcentaje de acciones efectuadas de fortalecimiento de la imagen urbana	numero de acciones efectuadas/numero de acciones programadas o solicitadas*100	trimestral	informes mensuales, fotografías, bitácora	desorganización comunitaria, poca apertura de ventanillas. Escasa gestión.
	C8 ACCIONES PARA OBRAS.	porcentaje de acciones efectuadas de fortalecimiento de la imagen urbana	numero de acciones efectuadas/numero de acciones programadas o solicitadas*100	trimestral	informes mensuales, fotografías, bitácora	desorganización comunitaria, poca apertura de ventanillas. Escasa gestión.
	C9 FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL.	porcentaje de acciones realizadas positivamente	numero de actividades realizadas/numero de actividades programadas*100	trimestral	fotografías, informes mensuales	cambio climático, recorte de personal
	C10 GESTION Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.	porcentaje de acciones realizadas positivamente	numero de actividades realizadas/numero de actividades programadas*100	trimestral	fotografías, informes mensuales	cambio climático, recorte de personal
	C11 TURISMO SUTENTABLE	porcentaje de acciones realizadas positivamente	numero de actividades realizadas/numero de actividades programadas*100	trimestral	fotografías, informes mensuales	cambio climático, recorte de personal
ACTIVIDAD C1A1	Gestiones de proyectos en ventanillas	porcentaje de proyectos obtenidos para el municipio de Tanlaías.	numero de proyectos aterizados /numero de proyectos gestionados *100	trimestral	fotografías, padrón de beneficiarios, informes trimestrales	falta de espacios para presentar proyectos, desorganización de la población.
ACTIVIDAD C1A2	Actualización de upp para productores ganaderos	porcentaje de solicitudes atendidas.	numero de solicitudes atendidas / numero de solicitudes presentadas *100	trimestral	fotografías, padrón de beneficiarios, informes trimestrales	desorganización comunitaria y falta de interés para participar.
ACTIVIDAD C1A3	Campaña de areteo para ganaderos	porcentaje de solicitudes atendidas.	numero de solicitudes atendidas / numero de solicitudes presentadas *100	trimestral	fotografías, padrón de beneficiarios, informes trimestrales	desorganización comunitaria y falta de interés para participar.
ACTIVIDAD C1A4	Paquetes de herramienta para el cultivo de maíz.	porcentaje de solicitudes atendidas.	numero de solicitudes atendidas / numero de solicitudes presentadas *100	trimestral	fotografías, padrón de beneficiarios, informes trimestrales	desorganización comunitaria y falta de interés para participar.
ACTIVIDAD C2A1	Electrificación en las comunidades	porcentaje de peticiones atendidas de las localidades y cabecera municipal	numero de solicitudes y necesidades atendidas/ numero de solicitudes presentadas y necesidades detectadas *100	trimestral	fotografías, informes, padrón de beneficiarios por comunidad.	tramite no eficiente, situaciones climáticas,
ACTIVIDAD C3A1	Obras y acciones de agua potable, drenaje y ordenación residual	porcentaje de acciones realizadas	numero de acciones de gestión de recursos hídricos atendidos / numero de solicitudes presentadas *100	trimestral	fotografías, informes, padrón de beneficiarios por comunidad.	desorganización de comunidades, capacitadores poco eficientes, situación climática.
ACTIVIDAD C4A1	Desarrollo urbano y carretero	porcentaje de acciones para el desarrollo urbano y carretero atendidas	numero de acciones de desarrollo urbano y carretero atendidas / numero de solicitudes presentadas y necesidades detectadas *100	trimestral	fotografías, informes, padrón de beneficiarios por comunidad.	situaciones climáticas mala organización de posibles beneficiarios
ACTIVIDAD C5A1	Acciones de Vivienda y mejoramiento de vivienda.	Acciones de Vivienda y mejoramiento de vivienda.	numero de solicitudes de vivienda atendidas / numero de solicitudes de vivienda presentadas *100	trimestral	fotografías, informes, padrón de beneficiarios por comunidad.	desorganización de las localidades, gestiones externas con resultados poco eficientes. Falta de espacio por parte de los posibles beneficiarios.
ACTIVIDAD C6A1	Gestión de empleos para la ciudadanía del municipio	numero de personas atendidas	numero de personas atendidas	trimestral	bitácora, fotos	falta de difusión, falta de interés por parte de la ciudadanía .



ACTIVIDAD C6A2	Seguimiento de solicitudes de financiamiento .	porcentaje de solicitudes con resultados favorables	numero de solicitudes con resultados positivos / numero de solicitudes recibidas *100	trimestral	bitácora, fotos	falta de difusión, falta de interés por parte de la ciudadanía .
ACTIVIDAD C6A3	Capacitación para el trabajo(manualidades)	porcentaje de comunidades atendidas	numero de comunidades atendidas/68*100	trimestral	listas de asistencia, comisiones, fotos	falta de difusión, falta de interés por parte de la ciudadanía .
ACTIVIDAD C7A1	Fortalecimiento de la Imagen Urbana	porcentaje de cumplimiento de las actividades	numero de acciones realizadas/numero de acciones planeadas *100	trimestral	encuestas aplicadas, fotografías.	desorganización de los posibles solicitantes. Poco espacio para hacer mejoras.
ACTIVIDAD C8A1	Acciones para obras	porcentaje de peticiones atendidas de las localidades y cabecera municipal	numero de solicitudes atendidas / numero de solicitudes presentadas *100	trimestral	fotografías, informes, padrón de beneficiarios por comunidad.	situaciones climáticas,
ACTIVIDAD C8A2	Prestación de servicios públicos (mano de obra)	porcentaje de acciones efectuadas de servicio publico	numero de acciones efectuadas /numero de acciones programadas o solicitadas *100	trimestral	fotografías, solicitudes,	situación climática, identificación de necesidades no eficiente.
ACTIVIDAD C9A1	Fomento al desarrollo comercial	Porcentaje de actividades para el impulso de ordenación comercial	Numero de actividades para el impulso comercial, número de acciones para ordenación comercial/número de acciones necesarias *100	Trimestral	Registros de ordenación comercial, formatos de pago de comerciantes, proyectos para el impuso comercial	El área de servicios mercantiles hace una adecuada ordenación del comercio y configura proyectos para el impuso comercial
ACTIVIDAD C10A1	Gestión y cuidado de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Porcentaje de proyectos para el cuidado del medio ambiente ejecutados	Numero de proyectos ejecutados/Numero de proyectos programados *100	trimestral	Estudio territorial, fotos, actas de entrega proyectos, padrón de beneficiarios	Estudio realizado deficiente, cambio climático
ACTIVIDAD C10A2	Gestión y tratamiento de Residuos	porcentaje de acciones realizadas en las zonas identificadas	Numero de acciones realizadas entre el numero de zonas identificadas *100	trimestral	fotos, áreas de zonas seguras y limpias	cambio climático
ACTIVIDAD C11A1	Acciones de Turismo	porcentaje de actividades cumplidas satisfactoriamente	numero de acciones cumplidas/numero de acciones programadas *100	trimestral	bitácora, fotografías	contingencia Sanitaria

		MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P.					
		ADMINISTRACION 2021-2024					
		MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)					
		H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS, S.L.P.					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	GOBIERNO RESPONSABLE PARA TANLAJAS	CLAVE PRESUPUESTAL	GR1000	MONTO APROBADO:	\$	35,376,083.92	
EJE RECTOR DEL PLAN MUNICIPAL AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA:	GOBIERNO RESPONSABLE PARA TANLAJAS	VERTIENTES AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA :	V 4.1, V 4.2, V 4.3, V 4.4	LINEA DE ACCION O ESTRATEGIA AL CUAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA:	*Lograr un gobierno abierto, en la administración municipal de Tanlaías, S.L.P. manera eficiente los recursos municipales. *Consolidar el desarrollo través de un gobierno transparente y estratégico en las acciones. *Tener personal capacitado en materia de derechos humanos .		
PROGRAMA	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES DE DESEMPEÑO					
		NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	PERIODICIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
FIN	Contribuir en la búsqueda de lograr una gestión gubernamental eficaz, eficiente, de calidad y que responde a las necesidades y particularidades del municipio	porcentaje de recurso ejercido	cantidad de recurso ejercido/cantidad de recurso autorizado*100	anual	Documentos de evolución y seguimientos de los departamentos ejercicio del presupuesto	Existe disposición y capacidad por parte de los funcionarios públicos Se tiene una planeación acorde al PMD. Se usan los recursos económicos eficientemente.	
PROPÓSITO	Tener áreas administrativas necesarias para una buena gestión gubernamental con planeación y objetivos claros, trabajando de la mano con la población y utilizando los recursos de manera eficiente	Porcentaje de cumplimiento del PMD por area administrativa	(total de objetivos del pmd cumplidos por área administrativa/ total de objetivos del pmd que corresponden a cada área administrativa *100	Trimestral	Documentos de evaluación y seguimientos de los departamentos	Cada departamento realiza las acciones para cumplir con los objetivos del pmd que le corresponden y lo hacen de manera eficiente, eficaz y con calidad	



	C1 GASTOS DE OPERACIÓN (SERVICIOS PERSONALES)	Porcentaje de recurso ejercido	cantidad de recurso ejercido/cantidad de recurso autorizado*100	Trimestral	Evaluación anual de resultados de acciones por departamento. Fotografías.	Los funcionarios se esmeran por cumplir las acciones programadas de manera oportuna y de calidad, en coordinación con los actores involucrados en los diferentes procesos.	
	C2 SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	porcentaje de solicitudes de diversos tramites presentados con respuesta favorable	numero de tramites realizados /numero de solicitudes presentados*100	Trimestral	fotografías, informes	bajo interés de la ciudadanía	
COMPONENTES	C3 COMUNICACIÓN SOCIAL	porcentaje de eventos cubiertos	numero de eventos cubiertos y difundidos /numero total de evento realizados *100	Trimestral	pagina del ayuntamiento, fotos	contingencia sanitaria	
	C4 GESTION GUBERNAMENTAL (PRESIDENCIA)	porcentaje de gestiones con resultados positivos .	numero de gestiones con resultados positivos/numero de gestiones realizados *100	Trimestral	comisiones,	poca apertura de las dependencias para entablar el dialogo.	
	C5 GESTIÓN Y PREVISION DE MATERIALES Y SUMINISTROS, EQUIPO Y NECESIDADES DE TRABAJO.	porcentaje de peticiones de las áreas administrativas atendidas.	numero de peticiones de las áreas atendidas/numero de gestiones recibidas*100	trimestral	solicitudes, registro de peticiones y respuestas otorgadas.	peticiones excesivas sin fundamento.	
	C6 GESTIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	porcentaje ejercido	cantidad ejercida/cantidad asignada*100	trimestral	informes contables	reducción presupuestaria	
	C7 PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS .	porcentaje de acciones realizadas de manera eficiente.	numero de acciones realizadas /numero de acciones programadas	Trimestral	fotografías, informes	resistencia de los departamentos para rendir su informe de seguimiento .	
	C8 GESTION DE ARCHIVOS, DOCUMENTACION E INFORMACIÓN PÚBLICA.	porcentaje de acciones realizadas de manera eficiente.	numero de acciones realizadas /numero de acciones programadas	Trimestral	fotografías, informes	las áreas no entreguen archivos.	
	C9 REGULACIÓN Y SUPERVISION.	porcentaje de acciones realizadas de manera eficiente.	numero de acciones realizadas /numero de acciones programadas	Trimestral	fotografías, informes	reducción presupuestaria	
	C10 GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD	porcentaje de acciones realizadas de manera eficiente.	numero de acciones realizadas /numero de acciones programadas	Trimestral	fotografías, informes	reducción presupuestaria	
	C11 ADEFAS	Porcentaje de adefas cubiertas	Número de adefas cubiertas/total de adefas consideradas*100	Trimestral	Recibos firmados	Administración del recurso	
	C12 LAUDOS	porcentaje de ludos cubiertos	numero de laudos cubiertos/total de laudos considerados *100	Trimestral	Recibos firmados	Administración del recurso	
	C13 PENSIONES Y JUBILACIONES	porcentaje del recurso ejercido de manera eficiente	cantidad de recurso ejercido/cantidad de recurso autorizado*100	Trimestral	Recibos firmados	Administración del recurso	
	ACTIVIDAD A1C1	Salario del Ayuntamiento	porcentaje de recurso ejercido	cantidad ejecutada/cantidad destinada *100	trimestral	recibos de nómina firmados	reducción presupuestaria
	ACTIVIDAD C2A1	Servicio de registro civil e identificación	porcentaje de solicitudes de diversos tramites presentados con respuesta favorable	numero de tramites realizados /numero de solicitudes presentados*100	Trimestral	fotografías, informes	bajo interés de la ciudadanía



ACTIVIDAD C3A1	Comunicación Social	porcentaje de eventos cubiertos	numero de eventos cubiertos y difundidos /numero total de evento realizados *100	Trimestral	pagina del ayuntamiento, fotos	contingencia sanitaria
ACTIVIDAD C4A1	dietas de cabildo e Informe de Gobierno	porcentaje de recurso ejercido	total de recurso ejercido /total de recurso autorizado*100	Trimestral	recibos, facturas de gastos, fotografías	Se manejan de manera eficiente, adecuada y respondiendo a las necesidades de la población las acciones de beneficencia pública y agenda pública del presidente.
ACTIVIDAD C4A2	salidas para realizar gestiones	porcentaje de gestiones con resultados positivos .	numero de gestiones con resultados positivos/numero de gestiones realizados *100	Trimestral	comisiones,	poca apertura de las dependencias para entablar el dialogo.
ACTIVIDAD C5A1	Gestión y previsión de materiales, suministros, equipo y necesidades de trabajo	Porcentaje de recurso invertido de manera adecuada y con base en necesidades en materiales, suministros, equipo y otras necesidades para el trabajo público	Total recurso invertido de manera adecuada y con base en necesidades en materiales, suministros, equipo y otras necesidades para el trabajo público/total de recurso presupuestado para materiales, suministros, equipo y otras necesidades para el trabajo	Trimestral	Registros y sistematización de la información por obras públicas, servicios públicos, tesorería y codesol	Los recursos públicos se usan de manera eficiente, cubriendo las reales necesidades del municipio y ayuntamiento de Tanlajás
ACTIVIDAD C5A2	Transparentar la información pública en la plataforma	porcentaje de cumplimiento con los formatos cargados en plataforma	total de formatos cargados en la plataforma/total de formatos planteados como meta *100	Trimestral	formatos del CEGAIP, informes	resistencia de los departamentos para rendir su informe de seguimiento .
ACTIVIDAD C5A3	Trámites de cartilla y registro de fierro	contabilización de tramites realizados por tipo.	contabilización de tramites realizados por tipo.	Trimestral	formatos, fotografías, informes	poca participación de los habitantes que deben hacer el trámite
ACTIVIDAD C5A4	comisiones de salidas a campo o gestiones emitidas por jefatura de personal	porcentaje de comisiones autorizadas	numero de solicitudes de comisión autorizadas/numero de comisiones solicitadas por diversas área *100	Trimestral	comisiones , fotos, bitácora	reducción presupuestaria
ACTIVIDAD C6A1	Gestión de servicios complementarios para la administración pública	porcentaje ejercido	cantidad ejercida/cantidad asignada*100	trimestral	informes contables	reducción presupuestaria
ACTIVIDAD C7A1	Planeación y presupuestación eficiente.	porcentaje de departamentos con Planes de trabajo incluidos en el PBR	total de departamentos con Planes de trabajo/ total de departamentos *100	Trimestral	informes, matrices	resistencia de los departamentos para rendir su informe de seguimiento .
ACTIVIDAD C7A2	sistema de evaluación del desempeño	porcentaje de cumplimiento de indicadores	numero de indicadores con avance evaluados /numero total de indicadores *100	Trimestral	SED	resistencia de los departamentos para rendir su informe de seguimiento .
ACTIVIDAD C7A3	Informes mensuales entregadas al área.	Porcentaje de informes entregados por las áreas	numero de informes entregados /numero de informes esperados	Trimestral	informes	resistencia de los departamentos para rendir su informe de
ACTIVIDAD C7A4	Apoyos en otras actividades	contabilización de actividades	contabilización de actividades	Trimestral	informes	no exista coordinación

ACTIVIDAD C8A1	Actividades de Archivo Municipal	porcentaje de acciones realizadas de manera eficiente.	numero de acciones realizadas /numero de acciones programadas	Trimestral	fotografías, informes	las áreas no entreguen archivos.
ACTIVIDAD C9A1	Regulación y supervisión	Porcentaje de acciones de regulación y supervisión realizadas	Número de acciones de regulación y supervisión realizadas/numero de acciones planeadas como meta anual*100	Trimestral	Formatos de registro, fotos, informes.	reducción presupuestaria
ACTIVIDAD C10A1	Gestión de la gobernabilidad	Porcentaje de acciones realizadas	Número de acciones realizadas/número de acciones que se deben realizar y están planteadas como meta anual	Trimestral	Informes, registros	Se llevan de cabo todas las acciones necesarias y peticionadas de manera profesional y cumpliendo con la ley.
ACTIVIDAD C11A1	Gestión de la deuda pública (adefas)	Porcentaje de adefas cubiertas	Número de adefas cubiertas/total de adefas consideradas*100	Trimestral	Recibos firmados	Administración del recurso
ACTIVIDAD C12A1	Gestión de la deuda pública (Laudos)	Porcentaje destinado a la resolución de la deuda pública	Cantidad destinada para resolución de la deuda pública/cantidad total deuda pública *100	Trimestral	Registros de gestiones por parte del jurídico	Se resuelve una parte importante de la deuda
ACTIVIDAD C13A1	Pensiones y jubilaciones	Porcentaje destinado a cubrir las pensiones y jubilaciones	Número de pensiones y jubilaciones cubiertas/pensiones y jubilaciones en total*100	Mensual	Registros por jefatura de personal	Se cubren las cantidades desembolsadas por pensiones y jubilaciones

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



ANEXO VI

Municipio de Tanlajás, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Brindar servicios de calidad a la ciudadanía	Implementar evaluaciones a la ciudadanía con los tramites que brinda el H. Ayuntamiento	Alcanzar un 80% de satisfacción
Disminuir el porcentaje de falta de servicios básicos de las comunidades	Gestionar recursos que nos permita realizar obras de impacto para el Municipio	Gestionar obras de Agua, drenaje y alcantarillado las cuales son prioridad para el Municipio.

ANEXO VII

Municipio de Tanlajás S.L.P.
Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Laudos laborales contra el H. Ayuntamiento	Dar seguimiento jurídico y hacer convenios para evitar el embargo al Municipio.
Aumento de la plantilla laboral del Municipio.	Realizar evaluaciones periódicas del trabajo del personal en cada área para poder tener el personal capacitado y atender las necesidades de la población, así como manejar por contratos cada ingreso de personal.
Aumento de gasto corriente	Implementar estrategias para poder tener un ejercicio fiscal eficiente y eficaz en el uso del gasto público.